

RECTORIA

RESOLUCION No. 25 - FECHA: 20 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 136 de fecha 20 de febrero de 2017, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó la apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2017, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES”**.

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 045 del 23 de enero de 2017, suscrito por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitaria de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010073 del 23 de enero de 2017, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la Convocatoria Pública No. 003 de 2017, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 02 de febrero de 2017, a través de la página web de la Institución y en la cartelera ubicada en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria.

Que la publicación de los términos de referencia se hizo durante los días 03 al 06 de febrero de 2017.

Que la publicación de los pliegos de condiciones definitivos se hizo durante los días 07 al 09 de febrero de 2017.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 10 de febrero de 2017 a las 10: 00 a.m.

Que el día 10 de febrero de 2017 a las **10: 00 a.m.**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública No. 003-2017, en donde se relacionaron las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:



RECTORIA

RESOLUCION No. 825 - FECHA: 20 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 121 PAGINAS
ORIGINAL: 121 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMER PAGINA, CON SALTO ENTRE LAS PAGINAS 41 Y LA 42, Y ENTRE LA 80 Y LA 81.
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$580.125.000,00

TRS PARTES S.A.S
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 187 PAGINAS
ORIGINAL: 89 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA, CON SALTO EN LA NUMERACIÓN EN LAS PAGINAS 38 A LA 48, 53 A LA 56, 57 A LA 58.
COPIA: 98 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NINGUNA
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$633.434.620

UT AIRES UPC 2017
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA:
ORIGINAL: 210 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA, LA NUMERACIÓN DE LA PAGINA 187 NO ES COMPLETAMENTE VISIBLE.
COPIA: 211 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NINGUNA
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$623.469.827

Que mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2017, se realizó el informe de evaluación Jurídica, por parte de la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad, el cual se conceptuó que las propuestas presentadas por las firmas: **TRS PARTES S.A.S y UT AIRES UPC 2017 CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 003 de 2017; mientras que la propuesta presentada por la firma **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., NO CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria, por lo que se determinó como **INHABIL JURIDICAMENTE**, para continuar con el proceso de selección.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Jurídica solicitó mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2017, a la Oficina de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y al Coordinación del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento de la Universidad respectivamente, la realización de la verificación de los requisitos de carácter financiero, técnico y económico de las propuestas habilitadas jurídicamente, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2017, en donde se detallan los documentos relacionados con el

Aldemar Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 825 - - FECHA: 20 FEB 2017
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

aspecto financiero, de las firmas: **TRS PARTES S.A.S** y **UT AIRES UPC 2017**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	TRS PARTES S.A.S	UT AIRES UPC 2017
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI (18-24)	SI (54-69)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.63 (CUMPLE 21)	18.12 (CUMPLE)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.47 (CUMPLE 21)	0.494 (CUMPLE)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	32.59 (CUMPLE 21)	19.58 (CUMPLE)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015	TRS PARTES S.A.S	UT AIRES UPC 2017
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.32 CUMPLE (21)	0.42 CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.17 CUMPLE (21)	0.195 CUMPLE

COMENTARIOS:

1. **TRS PARTES S.A.S.**, aporta copia del RUP según foliación No. 18 al 24 en los cuales se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 003-2017, específicamente en lo referido en el numeral 4.5 de la capacidad financiera, numeral 4.6 de la capacidad organizacional de los pliegos de condiciones establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada Convocatoria Pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2. **UT AIRES UPC 2017**, aporta copia del RUP según foliación No. 54 al 69 en los cuales se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 003-2017, específicamente en lo referido en el numeral 4.5 de la capacidad financiera, numeral 4.6 de la capacidad organizacional de los pliegos de condiciones establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada Convocatoria Pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados, y de acuerdo a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2015, detallada y expedida en el Registro único de Proponentes, documento aportado por los oferentes en sus propuestas, se pudo determinar que las ofertas de los proponentes **TRS PARTES S.A.S. y UT AIRES UPC 2017**, CUMPLEN FINANCIERAMENTE con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003-2017.

Aldemar Montejo Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 325 - - FECHA: 20 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento en su evaluación técnica conceptuó mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2017, que el proponente **TRS PARTES S.A.S., NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con las condiciones técnicas definidas como requisitos técnicos habilitantes, dispuestos en el capítulo 4, criterios de admisibilidad, numeral 4.2. condiciones técnicas de la propuesta. (Ver evaluación técnica Convocatoria Pública No. 003-2017).

Asimismo, la Coordinación del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento conceptuó en la evaluación técnica de la referencia que la propuesta presentada por la firma **UT AIRES UPC 2017, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los términos de referencia de la presente Convocatoria, por cuanto se determinó que la firma **UT AIRES UPC 2017 CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE.**

Una vez evaluada, se determinó que la firma **UT AIRES UPC 2017, CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE,** por lo que obtuvo un puntaje de 100 puntos de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	70 PUNTOS
CALIDAD TÉCNICA	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

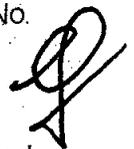
Que el día 15 del mes de Febrero del año 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, a saber: Dr. **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, Rector, Dr. **JOHN JAIRO DIAZ CARPIO**, Vicerrector Administrativo, Dr. **ORLANDO SEOANES LERMA**, Coordinador del Grupo de Gestión Contable, Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA**, Jefe de Oficina Jurídica (E), Ing. **LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en calidad de Secretario del Comité y, la Dra. **KATHERINE QUINTANA**, Abogada externa adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad.

El Sr. Rector da la bienvenida a todos los miembros e invitados al Comité de Administración y Contratación, y procede con la instalación del mismo.

Por su parte, el Secretario Técnico del Comité de Administración y Contratación, da lectura al orden del día dispuesto para el Comité:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura del acta de cierre y apertura de propuestas de la Convocatoria Pública No. 003 de 2017.
- 2.1. Lectura del informe de evaluación jurídica – Jefe Oficina Jurídica.

Aldemar Montejo Zapata
 JEFE OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 325 - - FECHA: 20 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

- 2.2. Lectura del informe de evaluación financiera - Coordinador Grupo Gestión Contable
- 2.3. Lectura del informe de evaluación técnica - Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento.
3. Lectura de las Observaciones y Respuesta de las mismas.
4. Estudio y decisión para recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato.
5. Propositiones y varios.

En desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario del Comité de Administración y Contratación constata la existencia de Quórum, la cual es suficiente para deliberar y decidir.

Como segundo punto del orden día, se procede a analizar las evaluaciones jurídicas, financiera y técnica, asimismo evaluación económica de las propuestas del proceso contractual para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES”**.

La Dra. **KATHERINE QUINTANA** Abogada externa de la UPC, procede a dar lectura al Acta de Cierre y Apertura de las Propuestas de la Convocatoria Pública No. 003-2017, en donde se presentaron en la fecha y hora prevista en el cronograma de los pliegos de condiciones, los siguientes proponentes: **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.; TRS PARTES S.A.S y UT AIRES UPC 2017**

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$633.469.827)** incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad No. **2017010073** de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

El Secretario del Comité de Administración y Contratación, Ing. **LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario, le otorga la palabra al Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA** para que dé inicio a la lectura del Informe de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 003 de 2017, por lo que se determinó que las firmas: **TRs PARTES S.A.S y UT AIRES UPC 2017, CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria; mientras que la propuesta presentada por la firma **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., NO CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria, por lo que se determinó como **INHABIL JURIDICAMENTE**, para continuar con el proceso de selección.

Ing. María Victoria Zapata
Secretaria de Planeación y Desarrollo
Universitario



RECTORIA

RESOLUCION No. 325 - - FECHA: 12 0 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Seguidamente se procede con la lectura del informe de la Evaluación Financiera, la cual fue realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, Dr. **ORLANDO SEOANES LERMA**, quien manifiesta que de acuerdo a los documentos allegados para la evaluación financiera de las propuestas de las firmas **TRS PARTES S.A.S y UT AIRES UPC 2017** y luego de verificar los índices financieros conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 003 de 2017, se determina que firmas TRS PARTES S.A.S y UT AIRES UPC 2017, **CUMPLEN FINANCIERAMENTE.**

Finalmente se da paso a la intervención del Dr. **LEONCIO PERALTA CANO**, Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento, quien inicia la lectura del informe de evaluación técnica, manifestando que según lo establecido en los términos de referencia como requisitos técnicos habilitantes, así como los requisitos de ponderación y escogencia de las ofertas de las firmas **TRS PARTES S.A.S.**, y **UT AIRES UPC 2017** se determina que: TRS PARTES S.A.S, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con las condiciones técnicas definidas como requisitos técnicos habilitantes, dispuestos en el capítulo 4, criterios de admisibilidad, numeral 4.2. condiciones técnicas de la propuesta. Asimismo, ésta Coordinación conceptúa que la propuesta presentada por la firma **UT AIRES UPC 2017**, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los términos de referencia de la presente Convocatoria, por cuanto se determinó que **UT AIRES UPC 2017**, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE.**

Una vez evaluada, se determinó que la firma **UT AIRES UPC 2017**, **CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE**, por lo que obtuvo un puntaje de 100 puntos de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones.

Como tercer punto del orden del día, se dio paso a la lectura de las observaciones presentadas en el proceso de Convocatoria Pública No. 003-2017, en donde la Dra. **KATHERINE QUINTANA** Abogada externa de la UPC manifestó que se presentaron seis observaciones a los términos de referencia del proceso, en lo referente a la solicitud de ajuste de los índices financieros requeridos por la Universidad para el proceso de la referencia, así como de la solicitud de inclusión de factores de calidad como factores ponderables dentro de proceso; observaciones que fueron atendidas en oportunidad, y ajustadas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso; así como mediante la expedición de Adenda Modificatoria No. 01 de la Convocatoria No.003-2017, que se integra al proceso y que en adelante hace parte integral del expediente contractual.

Seguidamente se procedió a dar lectura al cuarto punto del orden del día, en donde se establecen como conclusiones las citadas a continuación:

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 825 - FECHA: 20 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que se presentaron tres oferentes en el marco de la Convocatoria Pública No. 003 de 2017: **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.; TRS PARTES S.A.S.; UT AIRES UPC 2017.**
- Que mediante evaluación jurídica se determinó que la oferta del proponente **GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S, NO CUMPLIÓ JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales de la Convocatoria.
- Que mediante evaluación jurídica se determinó que las ofertas de los proponentes **TRS PARTES S.A.S; UT AIRES UPC 2017, CUMPLIERON JURIDICAMENTE** con los requisitos legales de la Convocatoria
- Que mediante evaluación financiera se determinó que las ofertas de los proponentes **TRS PARTES S.A.S; UT AIRES UPC 2017, CUMPLIERON FINANCIERAMENTE** con los requisitos legales de la Convocatoria
- Que mediante evaluación técnica se determinó que la oferta del proponente **TRS PARTES S.A.S; NO CUMPLIO TECNICAMENTE** con los requisitos técnicos habilitadores, dispuestos en los criterios de admisibilidad de la Convocatoria
- Que mediante evaluación técnica y económica se determinó que la oferta del proponente **UT AIRES UPC 2017 CUMPLIO TECNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE** con los requisitos técnicos y económicos de la Convocatoria.

El Comité de Contratación y Administración recomienda a la Universidad, atender la propuesta del proponente **UT AIRES UPC 2017**, por valor de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/TRE (\$623.469.827)** incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los términos de la referencia.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 003 de 2017, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES"**, a la firma **UT AIRES UPC 2017**, representada legalmente por el señor **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**, por valor de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS**

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 25 - FECHA: 20 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/TRE (\$623.469.827)
incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, una vez sea suscrito por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**, representante legal de la firma **UT AIRES UPC 2017**, quien podrá ser ubicado en la Carrera 18 D No. 20-42 Barrio 1° de Mayo, en la Ciudad de Valledupar, y en el e-mail: frikingimportaciones@hotmail.com, una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

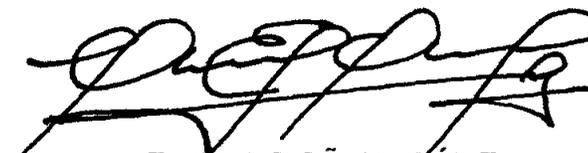
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

20 FEB 2017,



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación